

# Una guía para que las personas transgénero navegando la COVID-19 conozcan sus derechos



**Favor de notar que esta Guía no se ha actualizado desde el 18 de mayo de 2020. Muchos de los programas gubernamentales citados se terminaron. TLDEF actualizará esta Guía si hubiere nueva legislación para enfrentar la epidemia.**

USTED TIENE DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN Y ACCEDER SERVICIOS DURANTE EL BROTE DE COVID-19.

# LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL.

---

El brote de COVID-19 es una crisis de salud pública sin precedentes que afecta a todos los que viven en los Estados Unidos y en todo el mundo. En tiempos de crisis, las personas trans y no binarias y otras comunidades vulnerables a menudo corren un mayor riesgo de violencia y discriminación.

La siguiente guía se ha preparado para garantizar que las personas trans y no binarias conozcan sus derechos legales y puedan tomar decisiones informadas sobre su seguridad, salud y bienestar a medida que la situación continúa evolucionando. En esta guía se proporciona información pero no asesoramiento legal. Le recomendamos consultar a un abogado si está considerando tomar una acción legal.

*Esta guía provee información, pero no consejo legal. Recomendamos que consulte a un abogado si está contemplando tomar medidas legales. Esta guía es válida a partir **del 18 de mayo de 2020**, pero las condiciones pueden haber cambiado desde entonces.*

***Esta Guía se dedica a la memoria de Lorena Borjas.***

# PUNTOS CLAVE



**Si se siente enfermo**, es importante comunicarse con su médico o con la línea directa del departamento de salud estatal. Asegúrese de llamar con anticipación o use una app para hacer una cita para evitar cualquier exposición innecesaria. La prueba de COVID-19 es gratis. Las personas trans y no binarias a menudo evitan recibir tratamiento médico porque temen el acoso o la discriminación, que todavía es muy común. Pero todos tienen derecho a la atención, y es vital que las comunidades trans y no binarias no eviten las pruebas y el tratamiento, incluso ante posibles malentendidos y discriminación.

**Conozca sus derechos.** Los médicos y las instalaciones médicas no pueden discriminarle porque es transgénero o no binario. La ley federal, incluida la *Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio* y la *Ley de estadounidenses con discapacidades*, prohíbe la discriminación trans y no binaria en prácticamente todos los entornos de atención médica, y su estado, condado o ciudad también pueden tener leyes que le protegen.

- Usted tiene derecho a que le llamen por el nombre y el pronombre que usa.
- Tiene derecho a ser alojado y a utilizar instalaciones, como baños, de acuerdo con su identidad.
- Los médicos no pueden negarse a tratarle porque usted es trans o una persona no binaria.

# PUNTOS CLAVE

**Cuídese al recibir cuidado de salud.** Para permitir el distanciamiento social y limitar la difusión de la COVID-19, las leyes federales han cambiado para permitir que muchos de los proveedores de salud puedan practicar la telesalud (las consultas por video, como Zoom, Facebook Messenger, o FaceTime) cuando sea posible. Adicionalmente, algunos proveedores ahora están permitidos a recetar medicamentos, como la terapia hormonal sustitutiva, por plazos extendidos, reduciendo la necesidad para una visita en persona. Consulte con su proveedor de salud o farmacéutico.

**Pida ayuda si la necesita.** Las oficinas y autoridades gubernamentales, incluidos los departamentos de salud, las oficinas de beneficios públicos, las agencias de servicios sociales, los refugios de emergencia y la policía y los organismos de cumplimiento de la ley están legalmente obligados a ayudarle como lo harían con cualquier otra persona. Se les prohíbe discriminarle. Como precaución, es posible que deba tomarse la temperatura (generalmente, en la frente) antes de ingresar a un centro de atención médica o edificio gubernamental. Si tiene fiebre o si se niega a que le tomen la temperatura, es probable que no se le permita entrar y se le inste a buscar atención médica. Sin embargo, no puede ser penalizado por tener fiebre o por no tomarse la temperatura.

# PUNTOS CLAVE

**Involucre a una amiga o un amigo, o a un familiar de confianza, si es posible.** Muchos pacientes transgéneros han encontrado provechoso acompañarse por una amiga o un amigo, o un familiar de confianza, cuando busquen cuidado de salud. Por lo general, esto se permite. Sin embargo, algunos hospitales han restringido la entrada a las personas no pacientes, para evitar la difusión de COVID-19. Usted tiene derecho de preguntar por la política de visitantes del hospital, y si no se le permite acompañarse en persona, el hospital debe permitirle mantenerse en contacto por móvil, incluso por video. Se recomienda llevar audífonos para ayudarle escuchar y evitar la interrupción del cuidado de los otros pacientes. También tiene derecho a nombrar a otra persona como apoderado para el cuidado de salud, o sea una persona que toma decisiones sobre su cuidado de salud si usted se vuelve demasiado enfermo para tomarlas, y dirigir las formas de cuidado a las cuales usted dará o renegar su consentimiento (una “directiva anticipada”), y dirigir lo que deberá pasar en el caso de su muerte. Para aprender más, visite "[Creating End-of-Life Documents for Trans Individuals: An Advocate's Guide](#)" (en inglés solamente) del National Resource Center on LGBT Aging and Whitman-Walker Health.

# PUNTOS CLAVE

**Si usted o su familia no tiene seguro médico**, y si ha perdido su seguro porque ha perdido su trabajo, pueda inscribirse en Medicaid (el seguro público gratuito para niños y para adultos con niveles de ingreso muy bajo), u obtener seguro a costo reducido, en el mercado de seguro de su estado. Adicionalmente, por la pandemia algunos estados han creado un periodo especial de corta duración de inscripción abierta que permite inscribirse por cualquier motivo. Puede encontrar el mercado de seguros de su estado en [cuidadodesalud.gov](http://cuidadodesalud.gov). A los empleadores también se les permite añadir un periodo especial de inscripción abierta para un tiempo limitado, que permite a los empleados inscribirse para el seguro médico por cualquier razón relacionada con la pandemia. Puede pedírselo a su empleador si necesita seguro.

**Si experimenta discriminación**, es importante denunciarla. Consulte a continuación para obtener más información sobre cómo y dónde informar incidentes. Abogar por usted mismo no solo puede ayudarle a resolver su problema, sino también prevenir la discriminación en el futuro contra otros.

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

## ¿Puede mi proveedor retrasar mi cirugía relacionada con la transición?

Sí. El país está experimentando una extraordinaria crisis de salud pública que obliga a los médicos a tomar decisiones críticas que no abrumen nuestro sistema de atención médica. Algunos hospitales postergaron sus cirugías no emergencias, para poder tratar a los pacientes que requieren de cuidado de emergencia para la COVID-19. Como las localidades van reabriéndose, algunos hospitales ya están reprogramando las cirugías postergadas. Es importante comunicarse con su cirujano sobre el status de la fecha de su cirugía programada. Cada cirugía se evalúa caso por caso.

Si bien puede ser extremadamente difícil esperar, recuerde que se pospuso, **no** se canceló, y aún se someterá a su cirugía en un momento en que no está poniendo su salud y otras personas en riesgo por COVID-19. Si este retraso aumenta su disforia de género, consulte el apéndice con los recursos que pueden ser útiles para usted.

## ¿Qué pasa con la obtención de mi cambio de nombre?

Si está cambiando su nombre, puede haber algún retraso, porque los tribunales están cerrando para trámites no esenciales. Si tiene un abogado, pregúntele su plan para abordar cualquier demora debido al cierre de la corte. Si no tiene un abogado, consulte la página de inicio de su tribunal. Por lo general, puede encontrarla realizando una simple búsqueda en Internet. Use los términos de búsqueda: "*(inserte el nombre de su condado) + tribunal de condado*". Debe indicar si el tribunal está cerrado. Si su tribunal está cerrado, revise cada semana para obtener información actualizada. Tenga en cuenta: Cambiar su marcador de género es diferente de cambiar su nombre, y generalmente no se hace a través de los tribunales, sino a través de agencias gubernamentales como el DMV. Puede haber diferentes retrasos en diferentes agencias gubernamentales, así que asegúrese de consultar sus sitios web para obtener más información. Si ya cambió su nombre pero no puede actualizar su ID, y experimenta problemas en obtener una balota para voto en ausencia, actualizar su registro electoral, o recibir beneficios gubernamentales como el desempleo, puede contactarnos al [info@transgenderlegal.org](mailto:info@transgenderlegal.org).

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

## ¿Afectará mi cambio de nombre o de género a mi pago de estímulo económico?

La primera ronda de los pagos de estímulo económico comenzaron a enviarse por depósito directo o correo a finales de abril del 2020. Los pagos se transmitirán a cada adulto que tiene número de Seguro Social vigente y que cumple con los requisitos de ingreso, salvo en la mayoría de los casos de las personas casadas con un inmigrante sin número de Seguro Social vigente y quienes presentaron una declaración de impuestos juntas con su esposo. Esta discriminación ilegal contra los estadounidenses casados con ciertos inmigrantes está siendo litigado en las cortes. Si usted presentó una declaración de impuestos para los años 2018 o 2019, o no presentó una declaración pero ya recibe pagos de Seguro Social, el pago de estímulo se remite a la cuenta bancaria o la dirección en su última declaración de impuestos o estado de cuentas de Seguro Social; sin embargo, la Administración de Seguro Social ha indicado que se debe presentar una declaración de impuestos para recibir cualquier pago correspondiente a sus hijos. No importa si haya cambiado su nombre o marcador de género desde la última vez que presentó sus impuestos, porque su número de Seguro Social no habrá cambiado. Visite [el sitio web del IRS](#) para más información.

## ¿Puedo perder mi casa?

Por ahora, lo más probable es que no. Si usted alquila, y su terrateniente tiene una hipoteca respaldado por el gobierno federal (muchos terratenientes así la tienen), o si alquila directamente de una agencia federal, hasta los últimos días de julio de 2020 no puede ser desalojado. Si usted es dueño de su casa, y su hipoteca es respaldado por el gobierno federal (la gran mayoría la son—pregunte a su prestamista), no se le pueden ejecutar la hipoteca antes del fin de junio de 2020, y usted puede suspender los pagos hipotecarios durante hasta seis meses en caso de dificultades financieros. Sin embargo, tendrá que hacer los pagos en el futuro, así que debe hablar en avance con su prestamista para fijar un programa de repago. Muchos estados y localidades han promulgado protecciones adicionales para prevenir los desalojos y ejecuciones hipotecarios y suspender los pagos hipotecarios. Además, muchos tribunales también están cerrados y no procesan ejecuciones hipotecarias ni desalojos. Consulte el sitio web de su tribunal local o consulte a su sociedad local de asistencia jurídica para obtener más información sobre su área.



# PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

## ¿Puedo obtener o mantener un refugio de emergencia?

Si necesita refugio de emergencia, comuníquese con el departamento de servicios para personas sin hogar de su estado o ciudad. Si no tiene refugio, no puede ser arrestado o multado por no tener hogar, incluso si su ciudad o estado emite una orden de "refugiarse en casa", que requiere que la mayoría de las personas permanezcan en sus hogares, excepto por necesidades básicas como comprar alimentos o recibir atención médica. Aunque las leyes que prohíben la discriminación en los refugios de emergencia no siempre son claras, muchos estados y ciudades sí prohíben la discriminación contra las personas trans y no binarias en los refugios de emergencia.

## ¿Qué pasa si pierdo mi trabajo?

Si pierde su trabajo, solicite los beneficios de desempleo. Estos se han expandidos en varias maneras por la *Ley Asistencia, Alivio, y Seguridad Económico del Coronavirus (CARES)*, y ahora incluyen a las personas autoempleadas, empleadas por tiempo parcial, empleadas ocasionalmente, o empleadas por apps, así como las personas que habrían previamente agotado sus beneficios. Adicionalmente, si tiene que renunciar su trabajo por razones relacionadas a la epidemia (por ejemplo, está enfermo o en cuarentena, o cuidando a un familiar que lo es, o a un niño o una niña cuya escuela permanece cerrado), es elegible para los beneficios de empleo por la *Ley CARES*. . Ya que los gobiernos de muchos estados fueron abrumado por el gran número de solicitudes por desempleo, puede que tenga que intentar por varias semanas para entregar una solicitud exitosamente. Siga intentando y no se desespere. Si le determinan elegible, recibirá todos los beneficios que le corresponde. Tome nota que después de entregar su reclamo inicial, necesitará reclamar los beneficios nuevamente cada semana que usted permanece desocupado.

Si cree que le despidieron porque es transgénero o no binario, su estado o localidad puede tener una comisión de derechos humanos u organismo similar donde puede presentar un cargo, o si no puede presentar un cargo de discriminación ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU.

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

## **¿Puedo tomarme licencia por enfermedad?**

Si trabaja para un empleador con entre 50 y 500 empleados, la *Ley Federal de Respuesta al Coronavirus de la Familia Primero* le permite tomarse dos semanas de descanso si tiene COVID-19, si se le ordenó quedarse en casa o si la escuela de su hijo ha cerrado. La mayoría de los demás empleados tienen derecho a un permiso sin goce de sueldo, de conformidad con la *Ley Federal de Permiso Médico y Familiar*, pero las leyes estatales y locales pueden proporcionar derechos adicionales a la licencia. Puede obtener más información sobre éstos en el sitio web del departamento de salud de su estado o condado. No puede ser despedido o degradado por tomar un permiso que tiene derecho a tomar.

Si su estado o localidad “se reabre,” si empleador pueda obligarle a regresar al trabajo. Si no lo hace, y por eso su empleador le despide, usted no será elegible para los beneficios de desempleo. Sin embargo, si usted ya fue despedido y su anterior empleador se reabre, usted no perderá sus beneficios de desempleo si opta por no aceptar un puesto con su anterior empleador.

## **¿Puedo recibir o mantener un seguro de desempleo, SNAP, discapacidad u otro tipo de asistencia pública?**

Sí, si califica. Estos programas de redes de seguridad no han cambiado por la crisis COVID-19, salvo que si su hijo o hija es elegible para la asistencia en el almuerzo escolar, y su escuela haya cerrado, usted pueda recibir una asistencia equivalente por SNAP. Es posible que no pueda presentar una solicitud para asistencia en persona porque las oficinas gubernamentales pueden estar cerradas al público, pero aún puede hacerlo en línea o por teléfono. Los programas gubernamentales no pueden discriminarle porque es trans o no binario.

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

## ¿Puedo postergar mi préstamo estudiantil?

Sí, si su préstamo es del gobierno federal (la mayoría lo son—consulte con su tramitador de préstamos). Los pagos de los préstamos federales están suspendidos hasta el fin de septiembre de 2020.

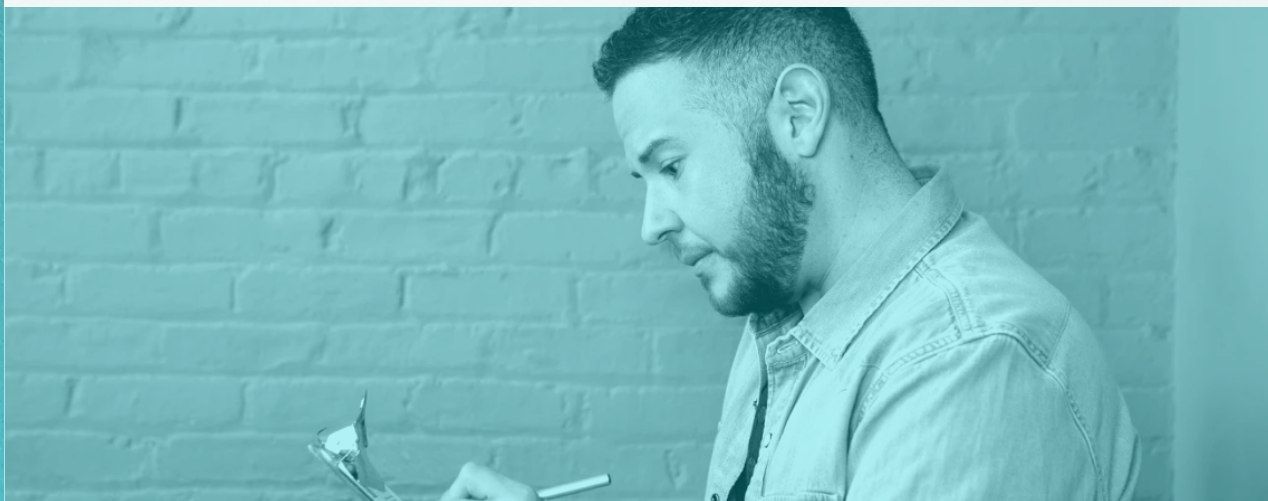
## ¿Puedo votar por correo?

A muchos estados les importa proteger la salud de los votantes y los trabajadores electorales, y por eso han expandido el acceso al voto por correo. Puede encontrar más información en el sitio web del consejo electoral de su estado, buscando [aquí](#).

## ¿Estoy en riesgo de COVID-19 si me arrestan?

Sí. Muchos estados, condados y ciudades han dejado de alojar personas que arrestan por delitos no violentos o menores, para mantener las celdas y las estaciones de policía menos concurridas. En cambio, las personas reciben boletos y se les exige que regresen a la corte en una fecha posterior. Sin embargo, esto no es un despido del cargo. Si recibe una multa y no va a la corte en la fecha asignada, puede ser arrestado y procesado por eso, así como por el delito original. Si es arrestado, tiene el derecho legal de ser procesado y alojado de acuerdo con su identidad de género. Esto ayudará a mantenerle más seguro de la violencia física o sexual. También tiene derecho a recibir tratamiento médico si está detenido y se siente enfermo.

# QUÉ HACER SI EXPERIMENTA DISCRIMINACIÓN



1. **Abogue por usted mismo.** Con calma, pero con firmeza, dígame a la persona que le discrimina que es incorrecto e ilegal que le traten por otro género, usen el nombre incorrecto o le traten de manera diferente debido a quién es usted.
2. **Informe cada incidente al personal apropiado.** Si es necesario, pida hablar con un supervisor.
3. **Tome notas.** Documente la fecha, la hora, el lugar, lo que sucedió y quién estuvo presente.
4. **Obtenga los nombres** de los perpetradores y testigos (incluida la información de contacto), si es posible.
5. Si la discriminación se documenta por escrito de alguna manera (es decir, cartas, correos electrónicos, etc.), asegúrese de **obtener y guardar una copia.**
6. **Presentar una queja.** Si ha experimentado discriminación debido a que es trans o no binario de un proveedor o centro médico, un funcionario del gobierno o de la policía, o un empleador, puede presentar una queja de discriminación para su investigación.

# DÓNDE PRESENTAR UNA QUEJA



**Cada agencia a continuación aplica una ley o política diferente, por lo que puede presentar una solicitud a varias agencias. Si está considerando presentar una demanda, consulte con un abogado antes de presentar una queja.**

1) **Hospital o centro médico.** A menudo, las instalaciones médicas mantienen un "defensor del paciente", un "navegador del paciente" o un defensor del pueblo que está encargado de recibir e investigar las quejas. Puede encontrar su información de contacto visitando el sitio web del hospital o contactando al hospital y preguntando cómo presentar una queja. También puede presentar una queja ante la [Comisión Conjunta](#), una asociación que acredita hospitales y prohíbe la discriminación contra personas transgénero y no binarias. 1-800-994-6610.

2) **Doctores, enfermeros y otros profesionales de la salud.** Puede presentar una queja ante la junta de licencias de su estado. Realice una búsqueda en Internet utilizando las siguientes palabras clave: "*queja del médico (inserte su estado)*", "*queja del enfermero (inserte su estado)*" o "*queja del asistente médico (inserte su estado)*", para encontrar el formulario de queja adecuado para dónde usted vive.

# DÓNDE PRESENTAR UNA QUEJA

3) **Gobierno Federal.** La [Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. supervisa las quejas de discriminación contra la mayoría de los proveedores y centros de atención médica. Tiene **180 días** desde el incidente para presentar una queja.

4) **Quejas de HIPAA.** Si un médico o una compañía de seguros ha compartido incorrectamente su estado trans u otra información de salud privada, puede presentar una queja ante la [Oficina de Derechos Civiles](#) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

5) **Leyes estatales y locales de no discriminación.** Las leyes estatales y locales de no discriminación prohíben la discriminación contra las personas transgénero y no binarias en muchas circunstancias, incluidos el empleo, la vivienda, la atención médica y el alojamiento público, entre otros. Para verificar las leyes de no discriminación de su estado, consulte el [Rastreador de igualdad](#) mantenido por la Federación de Igualdad. Es posible que pueda presentar una queja ante la agencia de aplicación de la ley de no discriminación de su estado o la oficina del Fiscal General. **Hay plazos para presentar tales quejas**, así que asegúrese de contactar a su agencia local para obtener más información. Para localizar su agencia estatal, consulte este listado provisto por [FindLaw](#).

# APÉNDICE: A ESCALA NACIONAL



## Salud general

Profesionales de la salud que promueven la igualdad LGBTQ (GLMA):

<http://www.glma.org/>

Lighthouse LGBT-Affirming Health and Wellness Network: <https://www.lighthouse.lgbt/>

My Trans Health: <https://mytranshealth.com/>

## Salud mental

Trans Lifeline 877-565-8860; <https://www.translifeline.org/>

La línea directa nacional de gays, lesbianas, bisexuales y transgénero: (888) 843-4564;

<http://www.glbtnationalhelpcenter.org/>

Línea de vida nacional para la prevención del suicidio: (800) 273-8255;

<https://suicidepreventionlifeline.org/>

The Trevor Project: (866) 488-7386; <https://www.thetrevorproject.org/>

## Defensoría legal

Fondo Transgénero de Defensa Legal y Educación (TLDEF): <http://transgenderlegal.org/>

Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU): <https://www.aclu.org/>

GLBTQ Legal Advocates & Defenders (GLAD): <http://www.glad.org/>

Lambda Legal: <https://www.lambdalegal.org/>

National Center for Lesbian Rights (NCLR): <http://www.nclrights.org/>

National Lawyers Guild: <https://www.nlg.org/>

## Abogacía y organización

Transgender Law Center: <https://transgenderlawcenter.org/>

National Center for Transgender Equality: <https://transequality.org/>

National LGBTQ Task Force: <https://www.thetaskforce.org/>

## Ancianos

Services & Advocacy for Gay, Lesbian, Bisexual & Transgender Elders (SAGE):

<https://www.sageusa.org/>

# APÉNDICE: A ESCALA NACIONAL

## Inmigración

Immigration Equality: <https://www.immigrationequality.org/>

National Immigration Law Center: <https://www.nilc.org/>

## Derechos de las personas con discapacidades

Disability Rights Education & Defense Fund (DREDF): <https://dredf.org/>

#NoBodyIsDisposable: <https://nobodyisdisposable.org/>

## Apoyando a los sobrevivientes de la violencia intrafamiliar

National Network to End Domestic Violence (NNEDV): <https://nnedv.org/>

La Línea Nacional de Violencia Doméstica: 1-800-799-7233; enviar mensaje de texto con “AMORES” al 22522; <https://espanol.thehotline.org/>

## Centros comunitarios

CenterLink: The Community of LGBT Centers: <https://www.lgbtcenters.org/>





Transgender Legal Defense & Education Fund

520 Eighth Avenue, Suite 2204

New York, NY 10018

646.862.9396

[transgenderlegal.org](http://transgenderlegal.org)

*Crédito de la fotografía: The Gender Spectrum Collection*

*Crédito de las traducciones originales al Español: Alboum Translation Services*